



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez a su despacho el presente proceso Ordinario Laboral con radicación No. 2020-00123 seguido por NILSON CORONADO VALENCIA contra KMA CONTRUCCIONES S.A.S., informándole que nos correspondió por reparto.

Sírvase proveer.

Sabanalarga, febrero 5 de 2.021.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Secretario

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2020-00123-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: NILSON CORONADO VALENCIA

DEMANDADO: KMA CONTRUCCIONES S.A.S.

Febrero 5 de 2.021

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor NILSON CORONADO VALENCIA contra KMA CONTRUCCIONES S.A.S.

En razón de los anterior este despacho,

RESUELVE

1. Admítase la presente demanda ordinaria laboral promovida por el señor NILSON CORONADO VALENCIA contra KMA CONTRUCCIONES S.A.S.
2. Córrasele traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, los que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia para que si a bien lo estima, conteste y ejerza su derecho de defensa, por medio de apoderado (Abogado en ejercicio), entregándoseles para tal efecto copia debidamente autenticada del libelo de la demanda y sus anexos. Notifíquese a la parte demandada conforme a lo previsto en el decreto 806 de 2.020 Art. 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2.001 y al decreto 806 del 2.020, proferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
3. Comuníquese al Ministerio Público (Procuraduría Provincial de la ciudad de Barranquilla), de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 C.P.T.S.S.
4. Téngase al Doctor CARLOS ESCORCIA QUIROZ, abogada en ejercicio, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
EI JUEZ

Sabanalarga, _____ NOTIFICADO POR ESTADO No. _____

RAFAEL GUILLERMO SUAREZ DELGADO

Teléfono: 3885005 extensión 6027

Correo: j03prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22ª-35

Secretario

SICGMA

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3574ee9e5a6a3ba295cc9188f7ceffd9d6fbd29b2f594697b9fa73638909c021**
Documento generado en 15/03/2021 10:30:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>